



MENDOZA, **16 de diciembre de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0029704/2022, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y Process Technologies S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 974/2022-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto capacitar a estudiantes o egresados, tanto de la Universidad Nacional de Cuyo como de otras Universidades e Institutos Terciarios, en módulos y herramientas SAP, así como implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2291/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de octubre de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad y PROCESS TECHNOLOGIES S.A., el cual tiene como objeto capacitar a estudiantes o egresados, tanto de la Universidad Nacional de Cuyo como de otras Universidades e Institutos Terciarios, en módulos y herramientas SAP, así como implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 974/2022-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **975/2022** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
PROCESS TECHNOLOGIES SA

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano Cdr. **Miguel GONZALEZ GAVIOLA**, en adelante "LA FACULTAD" y **PROCESS TECHNOLOGIES SA**, con domicilio en Av. Crisólogo Larralde 1801, 1° (C1429BSI) - CABA, República Argentina, por la otra, representada por su presidente, **Juan Enrique JONES** en adelante "PROCESST"; acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene por objeto capacitar a estudiantes o egresados tanto de la Universidad de Cuyo como de otras Universidades e Institutos Terciarios, en módulos y herramientas SAP. Implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficios de ambas Instituciones.

SEGUNDA: Dichas actividades y proyectos conjuntos que se decidan concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-

TERCERA: RESULTADOS Y DIFUSIÓN. Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. La Universidad se ajustará a lo dispuesto por la Ord. 65/09-C.S.-

CUARTA: RESPONSABLES. Para la Coordinación de las tareas, se designan los siguientes responsables:

-Por LA FACULTAD: Al Ing. Roberto De Rosetti, o quien le sucediera en su cargo de Secretario de Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Económicas.

ANEXO I

-2-



-Por PROCESST: A **Verónica Federicen** o quien le sucediera en el cargo de Responsable de Recursos Humanos como coordinador de las actividades de enlace con LA FACULTAD.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el acuerdo notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar. -

SEXTA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES. El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -

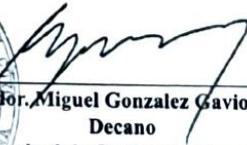
SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia a partir de la fecha de la última firma puesta en el Convenio Marco del cual se desprende y mantendrá su vigencia por el término de 5 (CINCO) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

OCTAVA: CONFLICTOS. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Cdor. Mauricio Cejas
Apoderado
Axoft Argentina SA

Cdor. Miguel Gonzalez Gaviola
Decano
Facultad de Cs. Económicas de
la Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: _____

Fecha: 01/11/2022



Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo